



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2044/

- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
- AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

11 NOV 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldíco N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1484 de fecha 10.11.2025 del Director SECPLA, en el marco de la elaboración del “**DISEÑO INGRESO CRUCE VEHICULAR LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA A**”, para poder ser ingresado a revisión a SERVIU Región de O’Higgins, para su posterior aprobación y ejecución. La ley 8.946 “Pavimentación Comunal”, en su artículo 77, indica que:

“Corresponderá a los Servicios de Vivienda y Urbanización fijar las características técnicas de los pavimentos y los anchos de las calzadas y aceras, sea en el área urbana o rural, en conformidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervisar las obras correspondientes. Este informe será también obligatorio cuando se trate de una obra a ejecutar por la propia Municipalidad, salvo que se trate de las reparaciones de emergencia referidas en el artículo 77 bis de la presente ley.

Conjuntamente con las solicitudes de rotura se deberá presentar un programa de ejecución de la obra donde se indiquen los plazos y demás antecedentes de la reposición de los pavimentos rotos.

La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que cautive su correcta ejecución y conservación. Los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables”.

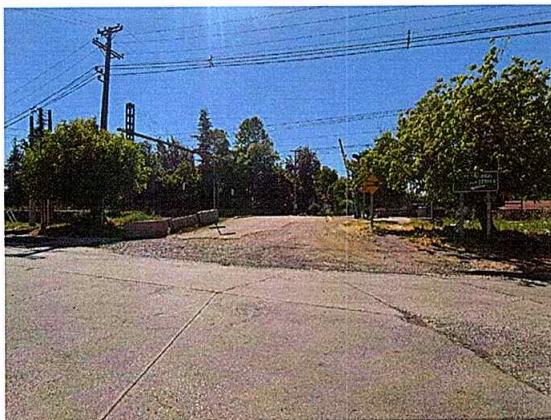
El proyecto se emplazará en Av. Comercio, en el Radio Urbano, según Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Se considera el diseño del proyecto de pavimentación del Cruce Vehicular, en el cual, el diseño deberá considerar la normativa SERVIU para su ejecución.





Actualmente, el ingreso al cruce vehicular de Lo Hermogenes se encuentra en mal estado presentando desprendimiento de áridos, no presenta una base y pavimento adecuado, considerando al alto uso que se genera en la vía, se adjuntan fotografías de respaldo de la condición del ingreso del cruce.



Por lo anterior, con la finalidad de contratar a una empresa consultora que cuente con profesionales con experiencia en la realización de diseños de pavimentación, y así poder obtener un proyecto que cumpla con los estándares normativos, por lo cual, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo a la empresa BUILDPROK SPA., rut: 78.059.168-4, por un monto de \$ 2.975.000 IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, desde la emisión de la Orden de Compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) ***“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”.***

Se adjunta cotización de la empresa, términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria y documentación de respaldo de la empresa y del representante legal.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 “OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)” área de gestión “GESTIÓN INTERNA”, programa “GESTIÓN INTERNA” del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.



DECRETO :

AUTORIZASE Trato Directo para la elaboración del “DISEÑO INGRESO CRUCE VEHICULAR LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA”, a la empresa BUILDPROK SPA., rut: 78.059.168-4, por un monto de \$ 2.975.000 IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, desde la emisión de la Orden de Compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) *“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”.*

AUTORIZASE términos de referencia.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 “OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES” área de gestión “GESTIÓN INTERNA”, programa “GESTIÓN INTERNA” del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/djms.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)